



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

Albania, Caquetá, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Hipotecario</i>
<i>Demandante</i>	<i>Fondo Nacional del Ahorro</i>
<i>Demandado</i>	<i>Didier Fabián Yague Ossa</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2020-00072</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 19</i>

Mediante memorial que antecede, la abogada Gloria del Carmen Ibarra Correa, manifiesta que en adelante reasumirá la defensa judicial de la parte demandante, relevando la designación del abogado José Octavio de la Rosa Mozo, y solicita la elaboración y nueva remisión del oficio de levantamiento de medida cautelar dentro del presente asunto.

Frente a la manifestación de reasumir el mandato, éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º artículo 75 del CGP, en lo sucesivo tendrá a la abogada Gloria del Carmen Ibarra Correa como apoderada de la parte demandante.

En cuanto a la solicitud de elaboración y nueva remisión del oficio de levantamiento de la medida cautelar, observa el despacho que tal oficio ya fue elaborado, corresponde al No. 979 de fecha 21 de septiembre de 2022 y fue firmado electrónicamente por la secretaria del juzgado, razón por la que no hay lugar a la reelaboración del mismo. Sin embargo, se ordenará que por secretaría dicho oficio sea remitido a la dirección electrónica proporcionada por la solicitante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

D I S P O N E

PRIMERO.- TENER como apoderada de la parte demandante a la Dra. Gloria del Carmen Ibarra Correa, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.920.466 y portadora de la tarjeta profesional No. 141.505 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO.- REMITIR por secretaria el oficio No. 979 de fecha 21 de septiembre de 2022, por medio del cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, al correo electrónico info@covenantbpo.com.

CÚMPLASE.-

El juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b8bc764a415bd1e60538c191ef956ef67aed37f910d4a20170b55fb3a290df**

Documento generado en 09/02/2023 03:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>